

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**3978** *Real Decreto 237/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Juan Luis Álvarez García.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Luis Álvarez García, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección segunda, en sentencia de 9 de noviembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de seis años de prisión con la accesoria legal de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 140.000 euros, por hechos cometidos en los años 2006-2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don Juan Luis Álvarez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ